

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1990.-

VISTO el informe 55/90 de la Representación Fiscal ante la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Expte. N° 80222/90 - TCN, Prov. N° 1641/90 DG FP y N se indica que en la resolución N° 434/90 de fecha 3 de Agosto de 1990 emanada del Consejo Superior Universitario de esta Universidad, se ha deslizado un error formal en el Anexo I al citar la Partida Principal "Aportes a Actividades No Lucrativas USV" con el número 3150, cuando corresponde su similar 3151.

Que mediante nota N° 296/90 de la D.G.A. dirigida al Sr. Contador Fiscal, se le indica que el error formal no es el indicado por el T.C.N.; sino que por error de tipeo se agregó la sigla USV en forma errónea, ya que en la Resolución que nos ocupa el Código Contable N° 223875 es el que corresponde a la partida principal 3150 parcial 601.

Que en la citada nota, para una mayor información se detalló la financiación real de los recursos incorporados en la Resolución N° 434/90.

Que mediante informe N° 55/90 de la Representación Fiscal, se informa que esta Casa de Altos Estudios deberá propiciar el dictado de una Resolución emanada de autoridad compe-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

//..

tente, a fin de regularizar el error puntualizado en la nota N° 296/90-AZ D.G.A. elevada a esa Representación.

Que la medida que se propicia es procedente teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Artículo 8° de la Ley N° 23569.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL

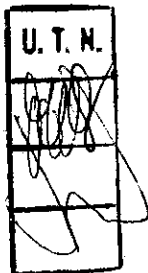
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Modificar el texto indicado en el Anexo I de la Resolución N° 434/90 para la partida principal 3150, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

CODIGO CONTABLE	PARTIDAS PRIN CIPAL PAR CIAL	DENOMINACIONES	MODIFICACIONES EN A
223875	3150-Aportes a Actividades No Lucrativas		50.000.000.-
	601-Personas de existencia visible		50.000.000.-

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese al Ministerio de Educación, al de Economía y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

RESOLUCION N° 640/90



Ing. CIRIO ADIMO BRAD  
SECRETARIO ACADEMICO

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR